



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS

al Real Acuerdo de Excmos. Sres. Obis de Compostela, y
la Audiencia y por el Real Consejo se han Removido sobre
el Plazo de Excmos. una Ciudad y de lo ordenado sobre
aportacion de Encomenduras lo que entendido por
una Ciudad acuerda juntamente con la Diputa-
cion, y Caballeros del Publico que se hallan en
el presente Cavildo se va por strada, y que el Pro-
curador de una Ciudad en dha Real Chancilleria
salsa en su nombre Excmos. quanto tengo
por conveniente alavor de uno Ayuntamiento.
Y sobre peticion de uno Ayuntamiento un Informe que dan
los Cavalleros hieles, escrivanos, y Diputados se levan
al memorial presentado por los Peticos en dha Audiencia
de que se mira a los tramos el vto de dha Audiencia
en q. dicho d.º manifestava haver allado sobre
na Calidad las venenas de mara en dha tramos
y fijos, y hallandose convenido que todo Individuo
pueda ofrecer varios fijos siempre q.º por Excmos.
dha Audiencia quede una Ciudad mira a L.

